

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 2149 DE FECHA 19.07.2019, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 14 DEL D.S. N° 52 (V. Y U.), DE 2013, A CLAUDIA BERRIOS LAGOS, DE LA REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 22407 --

VALPARAÍSO, 13 AGO 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013, que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) Ordinario N° 599 de fecha 06 de marzo de 2018, que remite ejemplar de Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional de Menores, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consejo Nacional de la Infancia;
- g) El ORD. N° 4702 de fecha 25 de junio de 2019, mediante el cual, el Director de Serviu Region de Valparaíso, solicita la asignación directa del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda a la persona que indica;
- h) La Resolución Exenta N° 2149 de fecha 19 de julio de 2019, que otorga subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, a Claudia Berrios Lagos, de la región de Valparaíso;
- i) El Oficio N° 5931 de fecha 05 de agosto de 2019, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Valparaíso, que solicita modificar la Resolución Exenta N° 2149 de fecha 19 de julio de 2019;
- j) El Memorándum N° 160 de fecha 08 de agosto de 2019, que solicita rectificar la resolución que indica;
- k) Las Resoluciones № 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- l) La Resolución N° 254 de fecha 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero de 2015, que fija orden de subrogancia que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2149 de fecha 19 de julio de 2019, se otorgó una asignación directa del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda del D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013, en el contexto del Convenio Colaborativo celebrado con el Servicio Nacional de Menores, consistente en 8 Unidades de Fomento mensuales, por el termino de 13 meses, a los que se adicionan 1 Unidad de Fomento para gastos operacionales del arriendo de la vivienda, a la persona que indica:

Claudia Berrios Lagos	13.225.437-0

- 2. Que la asignación directa se otorgó con ocasión de la solicitud efectuada por Serviu Región de Valparaíso, mediante Oficio N° 4702 de fecha 25 de junio de 2019, en el cual, se habría indicado la necesidad de eximir a la beneficiaria del requisito establecido en el artículo 16 letra f) del D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013, consistente en contar con renta acreditada del grupo familiar.
- 3. Que mediante Oficio N° 5931 de fecha 05 de agosto de 2019, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Valparaíso, se indica la necesidad de modificar la Resolución Exenta N° 2149 de fecha 19 de julio de 2019, en cuanto se habría cometido un error en la solicitud original, razón por la cual sería necesario incorporar la eximición de la beneficiaria del requisito contemplado en el artículo 16 letra e) consistente en contar con núcleo familiar, circunstancia que es informada por el Departamento de Planes y Programas mediante Memorándum N° 160 de fecha 08 de agosto de 2019.





4. Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 establece que la autoridad administrativa podrá de oficio rectificar los errores de copia y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, que revistiendo esta característica el error, en cuanto es necesario incorporar la eximición de la beneficiaria del subsidio, de contar con núcleo familiar, por lo cual es necesario dictar lo siguiente:

RESUELVO:

RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 2149 de fecha 19 de julio de 2019, en el sentido de reemplazar su resuelvo tercero, por el que a continuación se transcribe, quedando del siguiente tenor:

"EXÍMASE a la persona individualizada en el resuelvo primero de esta resolución, del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16 letras e) y f) del D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013, referidos respectivamente, a contar con núcleo familiar, y con renta acreditada del grupo familiar.

2. Que en todo lo no modificado se mantiene inalterable la Resolución que por este acto se modifica.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Marco of

REGIÓN DE VALPARAÍSO

NERINA PAZ LOPEZ

O SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)

NO SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)

HGC/CVF/KCF/FMA
DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso

- División de Política Habitacional

- Departamento de Planes y Programas - Carolina Vega

- Unidad Jurídica

- Oficina de Partes

- Archivo.

.